



CONTRATO, No. 10-8

IO-832042989-E15-2017

OBRA:

"AMPLIACION DE CANCHA

HIDALGO"

UBICACIÓN

COMUNIDAD HIDALGO, MUNICIPIO DE SOMBRERETE,

ZAC.

MONTO:

\$ 1,665,307.65

CONTRATISTA:

"ATMOSPHERA 24 S. DE R.L.

DE C.V."

R. F. C .:

AVE160120SB1

# CONTRATO DE OBRA

CONVOCATORIA No. 10-832042989-E15-2017

POR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTELA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA POR EL ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDÉZ Y LA ING. SANDRA LUNA VALDÉZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SÍNDICA MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ATMOSPHERA 24 S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. PEDRO ÁLVARO ROSALES BARRAZA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA DE CONTRATISTA", COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA DE CONTRATISTA".

# DECLARACIONES

### PRIMERA .- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFRME A LA CONSTITUCION OILITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y QUE ESTÁ PLENAMENTE FAULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA ASUMIR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, Y EN ESTE ACTO EXPRESA SO CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

B) QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION EXPEDIDA DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2016, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS; ASI COMO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 74 FRACCION IX Y 78 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.

C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN O 2017

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LO ARTÍCULOS 27, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

F) QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DESE

-talbellets)





### SEGUNDA .- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA DENOMINADA, ATMOSPHERA 24 S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ARQ. PEDRO ÁLVARO ROSALES BARRAZA, REGISTRADO BAJO EL NO. RFC: AVE1601205B1 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL L.C. BERENICE BURCIAGA CASTILLO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO BERNÁRDEZ # 2, COL. LOMAS DE BERNÁRDEZ, C.P. 98610; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

E).- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31, FRACCION XIV, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### CLÁUSULAS

### PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: AMPLIACION DE CANCHA. DE ACUERDO A LOS ANEXOS APROBADOS POR FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN O 2017; ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE, INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE: \$ 1, 665,307.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 65/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO. DESGLOSÁNDOSE BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINACIERA.

## TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017 Y A TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017.

CUARTA - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, NO ASÍ PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SE TRAMITARAN EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN GASTO DEL CONTRATISTA.

QUINTA .- ANTICIPOS:

NO SE OTORGARA ANTICIPO

SEXTA .- FORMA DE PAGO:

Selled Mits

Jan 1





LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS, PREVIAMENTE CONVENIDOS LOS QUE SERÁN PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO. EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE ÓBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA PORLA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL ORGANISMO EJECUTOR.

# SÉPTIMA - GARANTÍAS:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCION DE FINANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA NO SE SOLICITARÁN AJUSTE DE COSTOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

### NOVENA .- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO, BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DE SER ASI, SE PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

### DÉCIMA - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALOUJER TJEMPO.

DEBERA MANIFESTAR ESCRITO LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA RESIDENTE, DIRIGIENDO TAL INFORMACION A

LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

James





cepla

### DÉCIMO PRIMERA - RELACIONES LABORALES:

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

### DÉCIMO SEGUNDA - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÜEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACION, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER EL USO DIARIO DE LA BITÁCORA CONVENCIONAL CON LOS DATOS ESPECIFICOS Y BIEN REFERENCIADOS, MANIFESTANDO CADA SITUACION QUE SURJA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA MISMA FORMA SE OBLIGARA AL CONTRATISTA QUE LLEVE A CABO EL LLENADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LA CUAL DEBERÁ ESPERAR A QUE EL SUPERVISOR DE OBRA LE DE DE ALTA ANTE LA FUNCIÓN PUBLICA SIN ESTIPULAR EL TIEMPO QUE DEBA GUARDAR.

### DÉCIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES:

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARA COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL AYUNTAMIENTO". HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

POR EL CONTRARIO, SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA ENLA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", MENSUALMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RETENCIÓN SEÑALADA COMO PENA CONVENCIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR I ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISION DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 154 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR EL PROGRAMA DE OBRA 48 HORAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA EN CASO DE QUE HAYA UNA MODIFICACIÓN, DE NO SER ASÍ SE CONSIDERARA LA PROPUESTAS PRESENTADA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

# DÉCIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARALA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA".

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE
Palacio Municipal sin. Col. Centro, Sombrerete, 7ac., C.P. grado

R

Bonis





EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

# DÉCIMO QUINTA - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

### DÉCIMO SEXTA .- SOMETIMIENTO A LA LEY:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DELA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO SÉPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE:

A) A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE APLIQUE LA DEDUCCION DEL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION (SIN I.V.A.), PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NUMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 37, FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

DÉCIMO OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA À LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESHDENTE MUNICIPAL

ARO, IGNACIO CASTREJON VALDEZ

SINDICO MUNICIPAL

ING. SANDRA LUNA VALDEZ

Alle Marie







# DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARO, HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

LIC. JORGE ARMANDO VELAZOUEZ VACIO

POR EL CONTRATISTA

C. ARO. PEDRO ÁL VARO ROSALES BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA







# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (INCLUYENDO IVA). ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ECONOMICO A-21



P50.

a



210

PRINTACES RESTRICTED IN CONTRACTOR OF CALCING DE HENCOD CONTRACTOR ON HENCOD SOMBRESETTE SAC DATECTION OF DRIVAL Y

C. PRINCO DE BETRUMNOSEZ PEL COL. LOMAS DE BERNAMIDEZ QUADALUPE. ZACI, Q.P. 98800

Product for speciment (Salage)
Faculty of Committee (Spin)
Faculty on Spinster (SPC)

Chera De							
		Chodae	Osota. Carifidad	Peeclo	P. V. en letra		Total
4 0	AMPLIACION DE CANCHA DE HIDAL DO						
G		100		Section 1	CONTROL CONTROL OF CONTROL PEDOS SPINO	six	153,122.02
10000	EXCAVACION CON MEDICS MECANICOS EN MATERIAL INVESTIGADO EN CIENA DE 916 A 300 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE NYME DEL FONDO Y TALUDES ACAPRED DE MATERIALES SOBRANTES PLÉRA DE LA CIRKA ES CAMONON DE VIZITED A DONDE MIDIDAD LA SUPERVISIÓN DA TRACISTRAD NO MAS DE 8 MM MICLUSE CARRIA Y DESCARDA COM MEDICS MECANICÓS O MAS DE 8 MM MICLUSE CARRIA Y DESCARDA COM MEDICS MECANICÓS O	9	7	1	MATE		
<b>国 田 水田 司</b>	RELIENO DE MATTERNA, DE BANCO COMPACTADO CON EDUPO MANUAL AL 955 PROCTOR, REALIZANDO CAPAS DE 20 CAÍS PARA INVELACIÓN FRAL DE PLATAFORMA MICLURE MATERIALY ODO LO NECESARIO PARA BLI COMMECTA EJECUCION PL. PRECIO PINAL ES CON ABUNDAMIENTO.	9	(3143)	3. 18534	CENTO COMENTA Y CINCO, PESOS SATIBIMAN.	W	143094
E 21	PUESTO EN OBSA Y COMPRETADO!  Total de PRELIMMANES  - TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE, SETECENTOS DECISEIS PEDOS 24-100 IZAL.**	00 M.N.					26.79.20
-	PASTO SAITÉTICO				A M COLORE SCHOOL SECTION AS	**	65,000,00
to di ac	SUMMISTRO Y DOLDGACIÓN DE RIEDO ASKÁLTICO EN TERRACERA A BASE DE UNA MEREDIJACION DE EMILIDON ASTALTICA DE ROMPINENTO RAPIDO INCLUTE POPECO, MAQUINARIA, EQUIPO, REPRAMIENTA Y MANO RAPIDO, INCLUTE POPECO, NA GUINARIA, EQUIPO, REPRAMIENTA Y MANO	5	100	E			12.00
0 NO.2	DE DRIFFA PRINCESPANTOSE PARENTA ENTRETICO DE 46 MM DE ESPESOR. SUNMINISTRO Y COLOCADIDA DE PASTO SINTETICO DE 46 MM DE ESPESOR. SOCIEMA CON AGREGADOS DE ARENA BLICA Y CAUCHO SINTETICO. MATERIALES HERRAMENTAS, MAND DE OBRA Y YODO LO NECESARIO	N N	2173.60	1 0 1	COATROCERTOS VEBATINUEUE PESOS 14100 MA	MA.	922,864.32
# E	PARA SU CORRECTA EJECUCION  Tular de PASTO SINTÉTICO  "HONECIENENTOS NOVENTA Y SIJENE ME, SETECIENTOS VENOSIN PESOS 821106 M.N."	21100 10.5	1			100	908.721.52
4 50	FINCUMENTALS Y ACAREADOS  LIMINEZA GENERAL AL TERMINO DE CA OBRA CON PRODUCTOS DE ASEO  QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCON INCLUYE	8	Sen &	1800	DISCOCHO PESOS GENERALA	jes	報には数
	MATERIALES, DESPENDICIOS MANO DE CIRCA, INCURSO PROPERTO A	1	1	Can Can	TOTAL DE HOJA:	***	1435,610.04

ARG PEDISALVABLE ROSALES BARRAZA REPRESENTANTE LEGAL

Purhy de Bryanic, 1900) Period of species 150kg

DEFECUENT OF CHRISTS Y SERVICES PUBLISHED

S PARKO DE BERNAMOS YOU COMAS DE BERNAMOS. GUADALIPE DAC. O P. 98005

# CATALOGO DE CONCEPTOS

	1	Precise p to an latera		Thotal
Descripcion	Gintal Camples	William Committee	1	38,771.0
Turki de RECUBRIMENTOS Y ACABADOS.  ** TREATA Y MIEVE ME, CIENTO SETENTA Y UN PEROS BRITIS MAL.	ESOS 00 199 MAL -			0.010.010.4
Total de AMPLIACION DE CANCHA DE MIDALGO - SEISCIENTOS DEZ. PESOS SATIR M.M. **	MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS GANIN M.M.**			
Subtotal de Presupuente	HIS SENSORATOR DRZ PESOS BATRE MAL"		in	1426,619.0
"UN MILLON CUATROCHEMICA PRESSUR L'ANNO			Total S	128,887.51

" UR MALLON SERSCIENTOS SESENTA Y CINCO NIIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 66/100 M.N. "

ACES BARRAZA